

PROYECTO “JERÓNIMO SORIANO”
DE LA
SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DE ARAGÓN,
LA RIOJA Y SORIA
PARA AYUDA EN PAÍSES DESFAVORECIDOS
(Con el patrocinio de Ibercaja)

Convocatoria 2009

Objetivo principal

Favorecer trabajos de investigación de contenido social y humanitario, destinados a detectar situaciones de desnutrición o necesidades básicas no cubiertas, de niños y adolescentes, propios de países desfavorecidos.

Objetivo adicional

Perpetuar la memoria del insigne pediatra turolense *Jerónimo Soriano*.

Requisitos y Documentación

- Al menos el primer solicitante debe ser miembro de la Sociedad de Pediatría de Aragón, La Rioja y Soria (SPARS).
- En caso de igualdad de méritos, tendrán preferencia los solicitantes miembros de la SPARS más jóvenes.
- El periodo de realización del proyecto no excederá de un año.
- Los solicitantes aportarán original y 6 copias de la **Memoria del Proyecto**, con una extensión máxima de 6 páginas DIN-A4 a doble espacio, haciendo constar la Justificación del proyecto, Hipótesis, Objetivos, Metodología a aplicar y Presupuesto económico.
- Los proyectos se enviarán en un sobre que contenga **un lema** y un sobre pequeño cerrado con los datos de los solicitantes.
- Los proyectos deberán remitirse por correo certificado a la Secretaría de la SPARS, Apartado de correos 173, 50080 Zaragoza, indicando en el sobre Ref.: **PROYECTO JERÓNIMO SORIANO**.
- El **plazo de presentación** de solicitudes expirará a las 20 horas del **23 de mayo de 2009**.
- El ganador o ganadores facilitarán a la SPARS la Memoria de Investigación, en un máximo de 10 páginas DIN-A4 a doble espacio, comprometiéndose a publicarlo en el Boletín de la SPARS.

Jurado

El Jurado calificador estará formado por 6 miembros de la Junta de Gobierno de la SPARS (Presidente, Secretario General, Vocal por Huesca, Vocal por La Rioja, Vocal por Soria, Vocal por Zaragoza). Será Vocal nato de dicho jurado el **Dr. D. Miguel Labay Matías**, impulsor de la ayuda, o bien, algún otro pediatra de la SPARS con ejercicio en Teruel en quien él delegue. No podrán formar parte del Jurado los firmantes de los proyectos de investigación ni aquellas personas relacionadas familiarmente con alguno de los autores.

El fallo del tribunal será inapelable.

LA JUNTA DIRECTIVA DE SPARS

Zaragoza, 16 de abril de 2009